



YR
PROCESO EJECUTIVO
RADICADO 2021-00068-00

Al Despacho de la Señora Juez, con la respuesta al requerimiento realizado por el Despacho, allegada por el apoderado de la parte demandante, el día 11/05/2022 (anexo virtual N. 19 C1).
Sírvase ordenar lo conducente. Bucaramanga, 13 de mayo de 2022.

YANETH ROCIO CALA GOMEZ
Escribiente

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Trece (13) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Revisadas las diligencias, obra dentro del proceso, respuesta al requerimiento realizado por el Despacho, allegado por el apoderado de la parte demandante, el día 11/05/2022 (anexo virtual N. 19 C1), en la cual solicita se remitan las presentes diligencias a los Juzgados de Ejecución Civiles Municipales de Bucaramanga, por cuanto el demandado no cumplió con los pagos acordados que dieron origen a la suspensión del proceso; así mismo, en atención a la liquidación del crédito allegada por la parte actora (anexo virtual N. 11 C1) y una vez agotados los tramites que trata el Acuerdo No PCSJA17-10678 del 26/05/2017; el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: CORRER TRASLADO a la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte actora y allegada el día 17/06/2021 (anexo virtual N. 11 C1), conforme lo ordena el Art. 110 del C.G. del P.

SEGUNDO: Una vez en firme lo dispuesto en los numerales anteriores; se **REMITIRAN** por secretaría las presentes diligencias a los JUZGADOS DE EJECUCIONES CIVILES MUNICIPALES DE BUCARAMANGA -REPARTO- conforme al acuerdo No. PSAA13-9984 proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, una vez agotados los tramites que trata el Acuerdo No PCSJA17-10678 del 26/05/2017.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LA JUEZ

MARIA CRISTINA TORRES MORENO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER
Palacio de Justicia Bucaramanga Of. 258
E-mail: j11cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA